

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL  
TERUEL

INDUSTRIA

1842

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de San Salvador en el término de Montalban, interesado Miguel Sanz Escriche, vecino de Palomar, propietario.

CAJA 4 DOC.11  
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

151 - 61 - 2.º. 6.º. 10.º / 9 - 17 - 6.º

444

PROVINCIA DE *Jermuel*

L 4

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1842

EXPEDIENTE DE registro

Número 2267 antiguo

Para una mina de Carbon nombrada

*San Salvador.*

Del término de *Montulcan*

*Arch. - Caduaces - leg. 6.º*

Interesado.

*D. Miguel Sans y Curvies*

Vecindad.

Representante.

*D.*

Vecindad.

NÚMERO DE PERTENENCIAS 1.

Remitido al Ministerio de Fomento en *11* de *Noviembre* de *1864*.



GOBIERNO DE ARAGÓN

4-61-2.64-1.º

Agosto.

1842

N.º 2267.

1411

Y 19-6411

Expediente instruido a  
instancia de D.º Miguel Sanz y  
Enrique, vecino de Palomar, acerca  
del registro de una mina de carbon  
llamada S.º Salvador, sita en el  
termino de Montalvan.

Carbon

N. 229

del Salvador.



1842

N. 229

S. Yugo de Minas

Tomada a las  
diez de la ma-  
ñana del diez y siete  
Agto del año  
1842 del sello.

Maestre  
de

El infrascripto por especial encargo de D. Miguel  
Laur y Escriche, propietarios y v. de Palomas, ho-  
vencia de Temel, a V. atento dice: Que en el termino  
de D. Montalban y punto llamado, Barranco ma-  
lo, lindando con D. Barranco, termino de Palomas,  
fuente de Carinena y tierras de Villamanan  
existe un criadero de Carbon de piedra que  
debea beneficiar en un todo a las reglas del ra-  
mo de mineria, bajo el nombre, del Salvador  
y para ello

A. H. sup. se viva admitir  
le el regist. de una pertenencia. gracia q. no  
duda alcantar del recto proceder de V.

Asnj. 17 de Agto de 1842.  
Juan Perez

Caraneta

Por admitida en cuanto haya lugar  
en sus terminos rason en el  
Libro de Registros; fijense con-  
teles en los parages acostumbrados

dos y hagase saber al int<sup>o</sup> que  
dent<sup>o</sup> el term<sup>o</sup> de diez dias desig-  
ne la pertenencia.

Bernabé Sanchez  
Dalp.

Amalio Maestre

Nota: En el acto fue fijado el edicto en  
esta cabecera y se entrega lo corres-  
pondiente al term<sup>o</sup> de la misma.

Ent<sup>o</sup> y 13<sup>o</sup> 11

Juan Perez

Tomada la razón al no. 2.267 del Lib. 4.º de Regist<sup>o</sup>  
de esta Guap<sup>u</sup>.

INSPECCION DE MINAS

de  
Aragon y Cataluña.

No. 2.267

N.

Del Salvador.

Paso á manos de V. un edicto publicand<sup>o</sup> el  
registro hecho por D. Miguel Sanz y  
Enrich<sup>o</sup> vecino de Saloman<sup>a</sup>  
de una mina de Carbon<sup>o</sup> con el nom-  
bre del margen, la que se halla en el pun-  
to Baranico Malo  
término de ese Pueblo provincia de  
Tenuel<sup>o</sup>, lindando con to go

el que espero se servirá V. mandar fijar en el  
parage publico de costumbre de esa poblacion  
y hacerlo saber al dueño del  
esp<sup>o</sup> de terreno en que se encuentra dicha mina,  
para que si tiene que reclamar lo haga ante  
esta Inspeccion en los términos prevenidos por  
la instruccion provisional del ramo, devolvién-  
dome V. cumplimentado el presente oficio con  
el edicto, despues de haber estado fijado diez  
dias al publico, para que obre los efectos oportu-  
nos en el espediente de su referencia.

Dios guarde á V. muchos años. Tarragona  
17 de Agosto de 1842.

Bernabé Sanchez  
Dalp.

Amalio Maestre.

Sr. Alcalde Constitucional de Montalban.

cuando entre otras cosas se publique por Edictos en esta ca-  
becera de distrito y en Montalban en cuyo tér-  
mino se halla la mina Reg<sup>o</sup> para que  
llegue á noticia de todos; y que si alguna persona tiene que  
reclamar, lo verifique ante esta Inspeccion en el término  
que previene la Instruccion Provisional del ramo.

Tarragona 17 de Agosto de 1842.

Bernabé Sanchez  
Dalp.

Amalio Maestre.

Alcaldía Const. de  
Montalban

En cumplimiento de lo que se  
me previene en el antecedente  
oficio, he dispuesto la fija-  
cion del Dicho que en el mis-  
mo se me manda y has  
permanecido al publico los  
dias marcados; y tambien  
lo he hecho saber al dueño  
del terreno donde yace la  
mina p.<sup>a</sup> su consumiento  
y no ha resultado de uno y  
otro ninguna reclamacion.

Dios que á V. ind. años  
Montalban 9 de Ato 1842

El Alcalde

Felipe Perale

Bernabé Sanchez Dalp Jugo

Ingenieros de Minas, Inspector del dis-  
ector de las nacionales de Salses, etc.

D. Miguel Sur y Lencic natural  
no de Salomas y de ejer-  
na Reg.<sup>a</sup> una mina de Carbon  
ludor la que se halla en el  
tierras de vecino  
incia de Teruel lindando

he admitido dicho Reg.<sup>a</sup> man-  
uando entre otras cosas se publique por Edictos en esta ca-  
becera de distrito y en Montalban en cuyo tér-  
mino se halla la mina Reg.<sup>a</sup> para que  
llegue á noticia de todos; y quasi alguna persona tiene que  
reclamar, lo verifique ante esta Inspeccion en el término  
que previene la Instruccion Provisional del ramo.

Tarragona 17 de Ato de 1842.

Bernabé Sanchez

Dalp.

Amalio Maestro.

Alcaldía Const. de  
Montalban

En cumplimiento  
de mis obligaciones  
en el oficio, he  
visto la cion del  
mo se me  
permanece  
dias mas  
lo he hecho  
del terreno  
mina p.  
y no ha  
otro ningun

Dios que  
Montalban

El

Julio



**DON** Bernabé Sanchez Dalp yugo  
segundo del cuerpo de Ingenieros de Minas, Inspector del dis-  
trito de Aragon y Cataluña, Director de las nacionales de Salses, etc.

HAGO SABER: que por D. Miguel Sur y Berche natural  
de \_\_\_\_\_ vecino de Tolosa y de ejer-  
cicio Propietario se ha pegado una mina de Carbon  
con el nombre del Salvador la que se halla en el  
sitio llamado <sup>Panuco</sup> ~~Malo~~ tierras de \_\_\_\_\_ vecino  
de \_\_\_\_\_ provincia de Teruel lindando  
con fo fo \_\_\_\_\_

Por decreto de hoy he admitido dicho <sup>pega</sup> man-  
dando entre otras cosas se publique por Edictos en esta ca-  
becera de distrito y en Montalban en cuyo tér-  
mino se halla la mina <sup>pega</sup> para que  
llegue á noticia de todos; y que si alguna persona tiene que  
reclamar, lo verifique ante esta Inspeccion en el término  
que previene la Instruccion Provisional del ramo.

Tarragona 17 de Agosto de 1842.

Bernabé Sanchez  
Dalp.

Amalio Maestre.



*Se Inspector de minas de Aragon y Cataluña*

*D. Miguel Sanz y Escriche vec. de Belmona h. u. l.  
hace presente: Que habiendo sido admitido el Reg.º q.º  
hizo con pto. 57. Agosto ultimo de una mina de Carbon  
con el nombre del Salvador en el term.º de Montal  
ban por de Teruel en el sitio llamado Barranco ma  
lo hace la designacion de pertenencia en los terminos  
siguientes:*

*Se tomara desde la boca de la mina Buen vent.  
estrieto a S. inuenta al E. y inuenta al O.*

*Por lo q.º suplico al Sr. la tenga por designada  
Aranga y Obre de 1842.*

*P. E. del 9º*

*Juan Perez*

*Harraga y pto. id.*

*Admitido y pagare salco al interesado abra  
la labor q.º previene la ley en el tiempo marca  
da p.º la misma.*

*Amalio Maestre*

*Juan Perez*

*Amalio Maestre*



*Del Salvador*



*Sr. Inspector de minas.*

*D. Juan Sany, de esta ciudad, por encargo de D. Miguel Sany Berche, que lo es de Salinas á V. S. exponi: que teniendo abier-  
ta la labor que previene la ley y cumplidas las demas formalidades preveni-  
das por la misma, transcurrido los 90 dias de que requirio la mina de  
carbon denominada del Salvador en el termino de Montalban á que se  
refiere, á V. S. Suplica se sirva proceder á la demarcacion, y entre-  
garle la posesion formal en nombre de S. M.*

*Geragone 17 de Noviembre de 1842.*

*Juan Ruiz*



Para la practica, autorizacion y continuacion de las diligencias de provision de la mina de q<sup>da</sup> habla este expediente se nombra al Sr. D. Ramon Lopez de Vera y residente en el lugar de Alloria hallado en la actualidad en esta villa Montalban veinte y uno de mayo de mil ochocientos quarenta y quatro.

Enrique Bayo Ramon Lopez

Auto. En la villa de Montalban a veinte y uno de mayo de mil ochocientos quarenta y quatro: El Sr. D. Enrique Bayo aspirante del Cuerpo de Ingenieros de minas, Secretario, y Sub-inspector de la inspeccion de Aragon y Cataluña: Por ante mi el E.<sup>no</sup> dijo: Fue para proceder al reconocimiento y demarcacion de la mina de carbon de piedra llamada del Salvador sita en estos terminos, y parajes Barranco malo, denunciada, y explorada por D. Miguel Sany, y Eusebio de la misma vecindad: debia de nombrar y nombraba en Perito para dicho objeto a D. Nido Sombau, si quien se le haga saber el nombramiento, y aceptado, y jurado que sea se le divierna el cargo de tal: y por este que proveyo asi lo mande y firmo. Hoy fe.

Enrique Bayo Antemi Ramon Lopez

Inmediatamente presente el Sr. D. Enrique Bayo Sub-inspector de minas, no-  
nacion, y pu-  
mentos. }  
dique e hice saber el auto anterior, leyendolo integramente, y entregandole en el acto, copia literal del mismo al Perito D. Nido Sombau en su persona, de quien S. M.<sup>ca</sup> por ante mi el E.<sup>no</sup> recibio juramento en forma de derecho, bajo del qual prometio haberse bien y fielmente en el encargo q<sup>da</sup> se le conferia, y aceptado, y acepto en debida forma; y dicho Sr. le divier-  
nio el cargo de tal: y lo firmaron: Hoy fe.

Bayo Nido Sombau Antemi Ramon Lopez



Auco } Hagasele saber a D. Miguel Sanz y Escriche vecinos del lugar  
Palomar, y encontrado en la ocasion en esta villa, se perviene en  
partida titulada Barranco malo, donde se halla situada la mina  
nombrada del Salvador que el mismo denunció y explotó por  
que encontrandola arreglada a instruccion pueda darsele la po-  
sion de la misma. Proviesto por el Sr. D. Enrique Bayo sub-insp-  
tor de minas de este distrito en Montalbán a veinte y uno de Mayo  
de mil ochoc. quarenta y quatro: doy fe.

Enrique Bayo

Antoni

Ramon Lopez

Notifon } Luego despues yo el C.º notificué e hice saber el auto  
que antecede, leyendovelo integramente, y entregandole en el acta  
copia literal del mismo a D.º Miguel Sanz, y Escriche en su pervi-  
na, y la firmó: doy fe.

Lopez

Demarcaci-  
y  
Posesion.

En la Villa de Montalbán a veinte y uno de Mayo del cor-  
año: en la partida llamada Barranco malo, donde se halla  
situada la mina de carbon de piedra titulada del Salvador  
El Sr. D.º Enrique Bayo aspirante del Cuerpo de Ingenieros de minas  
Secretario, y Sub-inspector de la inspeccion de Aragon, y Cataluña:  
avisado de mi el C.º del Sr. D.º Pedro Sombau, del interesado D.º  
Miguel Sanz, y Escriche, y de los testigos abajo nombrados, mandó se  
procediere al reconocimiento, y demarcacion de la mencionada mi-  
na, y practicada el Sr.º hizo la manifestacion siguiente = El terreno  
se compone de rocas calizas, y areniscas, lo q.º se reconoce por medio  
de dos galerias, la primera de ocho varas de longitud, y la segunda  
de doce, y ambas por dos de ancho, en las q.º se descubre una capa de  
carbon de piedra, de tres pies de potencia, y tiene una inclinacion de  
diez grados a Poniente: Para la demarcacion de la referida mina desde  
la boca de la Salleria al primer mojon se tiró una linea de horcas M.º Cien



midieron veinte varas de longitud, y en su extremo se colocó el primer mo-  
jon, desde el qual en direccion diez horcas D.º C. se midieron cien varas  
de longitud, y a su extremo se colocó el segundo mojon: desde el qual en  
direccion quatro horcas D.º N. se midieron doscientas varas de longitud, esto-  
cando en su extremo el tercer mojon, desde el qual en direccion diez ho-  
rcas D.º N. se midieron cien varas de longitud, colocando en su extremo el  
quarto mojon, y desde este en direccion quatro horcas D.º C. se midieron dos-  
cientas varas de longitud que terminaron en el primer mojon; quedando  
de este modo concluida la demarcacion; y aseo continuo el Sr. D.º Enrique  
Bayo Sub-inspector de minas dió posesion de la mina, que se acaba de  
demarcar en nombre de S. M. la Reina N.ª D.ª Isabel Segunda  
(9. D.º S.) con arreglo al Real Decreto de quatro de Julio de mil ocho-  
cientos veinte, y cinco, e instruccion del ramo de veinte y cinco de Di-  
ciembre de dicho año, a D.º Miguel Sanz, y Escriche vecinos de Palomar  
el que la aceptó, no habiendo oposicion por parte de persona alguna;  
lindando la citada demarcacion con terreno franco: siendo a ello presentes  
por testigos Francisco Sancho, y Augustin Escovedo; y la firmaron con S. M.ª  
y Perito: doy fe.

Enrique Bayo

Pedro Sombau

Juan Sancho

Antoni

Ramon Lopez

Teruel 18 de Enero 1864.

Reclamado este expediente por el Ingeniero del ramo, a fin de poder informar en el llamado "La Oquena" de del notar que no se haya sometido a la Aprobacion Superior, apesar del mucho tiempo transcurrido desde que tubieron efecto las obligaciones de demarcacion y posesion, la informacion en la extension de del plano y la falta de algunos de los requisitos.

En su consecuencia, debiendo por el reclamar al interesado el papel del delfo por reintegro de los edictos y las respectivas Buletines oficiales, para que el expediente al Ingeniero del ramo por los efectos que tiene solicitados y a fin de que

10  
de H.  
la mi  
tod el yo espe  
18 de  
actia  
accion  
nombra  
el ter  
bran,  
I. S. de  
a oficio  
del  
quidiv  
salon  
apo y r  
su ar  
re de f  
no, Ja  
ia pa  
alla m  
Si del  
ial  
sub mo  
ma  
ingenie  
arreglo  
ano

Núm. 1114.  
En puntual observancia de lo mandado en la Real orden circular fecha 27 de Setiembre que acaba de finar, y abundando yo en las mismas ideas que el Gobierno de S. M. he venido en disponer que los Subdelegados de Pósitos de esta provincia suspendan inmediatamente el servicio que se hallan practicando, y regresen desde luego a la Capital.  
Los Sres. Alcaldes, en el momento de recibir este Boletin, daran conocimiento de la presente circular al Subdelegado de Pósitos que se encuentre en el pueblo, a fin de que pueda darle entero cumplimiento.  
Teruel 1.º de Octubre de 1864.  
—El Gobernador interino, Jacinto Franco.

8 Octubre de 1864. — El Gobernador interino, Jacinto Franco.  
Núm. 1116.  
Don Jacinto Franco, Gobernador interino, de la misma.  
Hago saber: que por D. Pablo Claros vecino de Utrillas, y de ejercicio minero se ha registrado uno mina de Carbon con el nombre de «La Cometa» sita en la partida Collado del Moral, término de Utrillas en esta provincia, tierras de realengo, que linda al N. con Camino de Utrillas a Valdeconejos; al Sur con la mina Serrana; al E. con la Vista alegre, y al O. con la San Jus, y verifica la designacion del modo siguiente: Se tendrá por punto de par-

Gregoria Expnosa, hija de D. dro, Subteniente de infanteria r to en el campo del honor. — L participo a V. S. a fin de q sirva disponer se publique el Boletin oficial y demás periód de esa provincia para que b á noticia de la interesada. Lo que he dispuesto se in en este periodico oficial para bida publicidad.  
Teruel 1.º de Octubre de —El Gobernador interino, J Franco.  
Núm. 1118.  
MINISTERIO DE LA GOBERNA Subsecretaria. — Seccion de órd



levantar un nuevo y forma  
plano de la demarcación,  
lendo al presidente, pue  
Remerarse enty a la  
península.

El Gobernador  
H. S. de

Recibido el día 29 de Enero de 1864

Abu-bun

Núm. 1114.  
En puntual observancia de lo  
mandado en la Real orden circular  
fecha 27 de Setiembre que acaba  
de finar, y abundando yo en las  
mismas ideas que el Gobierno de  
S. M. he venido en disponer que  
los Subdelegados de Pósitos de esta  
provincia suspendan inmediatamente  
el servicio que se hallan practi-  
cando, y regresen desde luego a  
la Capital.  
Los Sres. Alcaldes, en el mo-  
mento de recibir este Boletín, darán  
conocimiento de la presente circular  
al Subdelegado de Pósitos que  
se encuentre en el pueblo, a fin de  
que pueda darle entero cumpli-  
miento.  
Teruel 1.º de Octubre de 1864.  
—El Gobernador interino, Jacinto  
Franco.

10 de Octubre de  
1864. — El Gobernador interino, Ja-  
cinto Franco.  
Núm. 1116.  
Don Jacinto Franco, Gobernador  
interino, de la misma.  
Hago saber: que por D. Pablo  
Claros vecino de Utrillas, y de  
ejercicio minero se ha registrado  
uno miua de Carbon con el nom-  
bre de «La Cometa» sita en la par-  
tida Collado del Moral, término de  
Utrillas en esta provincia, tierras de  
realengo, que linda al N. con Cami-  
no de Utrillas a Valdeconejos; al Sur  
con la mina Serrana; al E. con la  
Vista alegre, y al O. con la San Jus.  
y verifica la designación del modo si-  
guiente: Se tendrá por punto de par-

Gregoria Expnosa, hija de D.  
dro, Subteniente de infantería  
to en el campo del honor. — L.  
participo a V. S. a fin de q  
sirva disponer se publique  
Boletín oficial y demás perió  
de esa provincia para que  
á noticia de la interesada.  
Lo que he dispuesto se in-  
en este periódico oficial para  
hida publicidad.  
Teruel 1.º de Octubre de  
—El Gobernador interino, J.  
Franco.  
Núm. 1118.  
MINISTERIO DE LA GOBERN  
Subsecretaria. — Sección de or



Cuerpo Nacional  
de  
Ingenieros de Minas  
Teruel

7 de 13

Con nota al despacho de Sr. Salvador del tesoro  
Morales

R. D. J. 1870

Para cumplimentar el uso espe-  
decreto de R. D. de 18 de  
erros anteriores en el este-  
diente de la mina nombra-  
de Sr. Salvador del tesoro  
mino de Abontalvan,  
de de sucesos de R. D. de  
nroa manifestacione  
si el plano lo he de  
tratar con arreglo a la  
diligencia de demarcacion  
y posesion que existe en  
el expediente y solo tiene  
Leyes R. D. superficiales,  
o con las Leyes R. D. con  
que aparecen en el plano  
que sobre unido al submo-  
expediente, y que es la  
superficie que con arreglo

Núm. 1114.  
En puntual observancia de lo  
mandado en la Real orden circular  
fecha 27 de Setiembre que acaba  
de finar, y abundando yo en las  
mismas ideas que el Gobierno de  
S. M. he venido en disponer que  
los Subdelegados de Pósitos de esta  
provincia suspendan inmediatamen-  
te el servicio que se hallan practi-  
cando, y regresen desde luego a  
la Capital.  
Los Sres. Alcaldes, en el mo-  
mento de recibir este Boletín, daran  
conocimiento de la presente circular  
al Subdelegado de Pósitos que  
se encuentre en el pueblo, a fin de  
que pueda darle entero cumpli-  
miento.  
Teruel 1.º de Octubre de 1864.  
—El Gobernador interino, Jacinto  
Franco.

8 Octubre de  
1864. — El Gobernador interino, Ja-  
cinto Franco.  
Núm. 1116.  
Don Jacinto Franco, Gobernador  
interino, de la misma.  
Hago saber: que por D. Pablo  
Claros vecino de Utrillas, y de  
ejercicio minero se ha registrado  
uno mina de Carbon con el nom-  
bre de «La Cometa» sita en la par-  
tida Collado del Moral, término de  
Utrillas en esta provincia, tierras de  
realengo, que linda al N. con Cami-  
no de Utrillas a Valdeconejos; al Sur  
con la mina Serrana; al E. con la  
Vista alegre, y al O. con la San Jus,  
y verifica la designacion del modo si-  
guiente: Se tendrá por punto de par-

Gregoria Expnosa, hija de D.  
dro, Subteniente de infanteria  
to en el campo del honor. — L.  
participo a V. S. a fin de q  
sirva disponer se publique  
Boletín oficial y demás perió-  
de esa provincia para que b  
a noticia de la interesada.  
Lo que he dispuesto se in-  
en este periodico oficial para  
hida publicidad.  
Teruel 1.º de Octubre de  
—El Gobernador interino, J.  
Franco.  
Núm. 1118.  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Subsecretaria. — Seccion de Ord





José G. G. G.

Diligencia. En este día se reunió al Excmo Sr. Ministro de Fomento este expediente compuesto de once folios útiles que quedan foliados, rubricados y tachados en sus claros. Se nota en él la falta de dos pliegos de papel sello 9.º por reintegro de los editos de admisión del registro y los boletines oficiales en que se insertó el anuncio de la admisión y de la demarcación, cuyos pliegos y boletines han sido reclamados en 21 de Enero último al registrador, que hasta la fecha no los ha presentado. El veinteydos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro. El Sr. D. Joaquín M. Blasco

11.  
Comunista de V. H.  
panera de levan  
plano de la mi  
dor, en cuyo espe  
esta conformidad  
esta Dirección  
var a V. H. que  
se averiguar  
se halla o no  
Al efecto oficia  
instrucción del  
para que in  
ma San lator  
ste en el pago  
superficie, y al  
provincia pa  
si se halla en  
dente. Si sel  
diligencia  
la mina en  
en el Ingenie  
nuevo plano

Núm. 1114.  
En puntual observancia de lo mandado en la Real orden circular fecha 27 de Setiembre que acaba de finar, y abundando yo en las mismas ideas que el Gobierno de S. M. he venido en disponer que los Subdelegados de Pósitos de esta provincia suspendan inmediatamente el servicio que se hallan practicando, y regresen desde luego a la Capital.  
Los Sres. Alcaldes, en el momento de recibir este Boletín, darán conocimiento de la presente circular al Subdelegado de Pósitos que se encuentre en el pueblo, a fin de que pueda darle entero cumplimiento.  
Teruel 1.º de Octubre de 1864.  
—El Gobernador interino, Jacinto Franco.

Núm. 1116.  
Don Jacinto Franco, Gobernador interino, de la misma.  
Hago saber: que por D. Pablo Claros vecino de Utrillas, y de ejercicio minero se ha registrado una mina de Carbon con el nombre de «La Cometa» sita en la partida Collado del Moral, término de Utrillas en esta provincia, tierras de realengo, que linda al N. con Camino de Utrillas a Valdeconejos; al Sur con la mina Serrana; al E. con la Vista alegre, y al O. con la San Jus, y verifica la designación del modo siguiente: Se tendrá por punto de par-

Gregoria Expnosa, hija de D. Pedro, Subteniente de infantería muerto en el campo del honor.—L. participo a V. S. a fin de que sirva disponer se publique el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que se dé noticia de la interesada.  
Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su pública publicidad.  
Teruel 1.º de Octubre de 1864.  
—El Gobernador interino, Jacinto Franco.  
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.  
Subsecretaria.—Sección de G. G. G.





Direccion general  
 de  
 Agricultura, Industria y Comercio  
 Minas

Abril 5  
 Cumplase con cuanto  
 previene esta Real  
 orden

el Sr. D. Jacinto Franco

No. 186. Hoja 1.  
 En vista de la comitida de V. S.  
 N. D. J. 19. acerca de la manera de levantar un nuevo plano de la mina "San Salvador", en cuyo expediente no resulta conformidad entre el que existe y el actual que se refiere, esta Direccion debe hacer observar a V. S. que ante todo proceda averiguar si dicha mina se halla o no en abandono. Al efecto oficiar a la Administracion del Hacienda publica para que informe si la mina San Salvador esta al corriente en el pago de los derechos de superficie, y al Ingeniero de la provincia para que reconozca si se halla en el pueblo correspondiente. Si el resultado de estas diligencias apareciere no estar la mina en abandono, procedera el Ingeniero a levantar el nuevo plano

N.º 1114.  
 En puntual observancia de lo mandado en la Real orden circular fecha 27 de Setiembre que acaba de finar, y abundando yo en las mismas ideas que el Gobierno de S. M. he venido en disponer que los Subdelegados de Pósitos de esta provincia suspendan inmediatamente el servicio que se hallan practicando, y regresen desde luego a la Capital.  
 Los Sres. Alcaldes, en el momento de recibir este Boletin, daran conocimiento de la presente circular al Subdelegado de Pósitos que se encuentre en el pueblo, a fin de que pueda darle entero cumplimiento.  
 Teruel, 1.º de Octubre de 1864.  
 El Gobernador interino, Jacinto Franco.

cubierto. Teruel 1.º de Octubre de 1864. — El Gobernador interino, Jacinto Franco.  
 N.º 1116.  
 Don Jacinto Franco, Gobernador interino, de la misma.  
 Hago saber: que por D. Pablo Claros vecino de Utrillas, y de ejercicio minero se ha registrado una mina de Carbon con el nombre de «La Cometa» sita en la partida Collado del Moral, término de Utrillas en esta provincia, tierras de realengo, que linda al N. con Camino de Utrillas a Valdeconejos; al Sur con la mina Serrana; al E. con la Vista alegre, y al O. con la San Jus, y verifica la designacion del modo siguiente: Se tendrá por punto de par-

Gregoria Expinosa, hija de D. Pedro, Subteniente de infanteria muerto en el campo del honor. — L. participo a V. S. a fin de que sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periodicos de esa provincia para que se dé a noticia de la interesada.  
 Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para su debida publicidad.  
 Teruel 1.º de Octubre de 1864.  
 El Gobernador interino, Jacinto Franco.  
 N.º 1118.  
 MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
 Subsecretaria. — Seccion de órdenes

que motiva esta comitida obser-  
vando las reglas siguientes:  
1.<sup>a</sup> Se reconocerá el amojonamiento de la demarcación, y si existiere de una manera perceptible y clara, se formará el plano con sujeción á las líneas que señala. 2.<sup>a</sup> Si los mojones hubiesen desaparecido, se verá si hay terreno franco para una pertenencia de sesenta mil varas cuadradas. En caso afirmativo, el Ingeniero levantará el plano de que se dispuso en la Real orden de 11 de Setiembre de 1829, que era la regla vigente al tiempo de practicarse la primitiva demarcación. Mas si el terreno no resultase franco por haberse concedido á otras minas colindantes, entonces se da-

rá á la demarcación de las  
Señalar las veinte mil varas  
cuadradas que se le señalaron  
en el acto, pues con esta se  
conformó el interesado y debió  
respetarse los derechos adquiri-  
dos legalmente por los colindan-  
tes. Terminado el nuevo plano,  
se remitirá V. S. el expediente á la  
Dirección, á fin de que  
pueda ser aprobado. Dios guarde  
V. S. muchos años. Madrid,  
21 de Marzo de 1864

DR

El Director general.

Man. W. F. Franco

L. Gobernador de la provincia de Teruel.

Núm. 1114.  
En puntual observancia de lo  
mandado en la Real orden circular  
fecha 27 de Setiembre que acaba  
de finar, y abundando en las  
mismas ideas que el Gobierno de  
S. M. he venido en disponer que  
los Subdelegados de Pósitos de esta  
provincia suspendan inmediatamente  
el servicio que se hallan practi-  
cando, y regresen desde luego á  
la Capital.  
Los Sres. Alcaldes, en el mo-  
mento de recibir este Boletín, darán  
conocimiento de la presente circular  
al Subdelegado de Pósitos que  
se encuentre en el pueblo, á fin de  
que pueda darle entero cumpli-  
miento.  
Teruel 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1864.  
El Gobernador interino, Jacinto  
Franco.

teruel 1.<sup>o</sup> de Octubre de  
1864. — El Gobernador interino, Ja-  
cinto Franco.  
Núm. 1116.  
Don Jacinto Franco, Gobernador  
interino, de la misma.  
Hago saber: que por D. Pablo  
Claros vecino de Utrillas, y de  
ejercicio minero se ha registrado  
una mina de Carbon con el nom-  
bre de «La Cometa» sita en la par-  
tida Collado del Moral, término de  
Utrillas en esta provincia, tierras de  
realengo, que linda al N. con Cami-  
no de Utrillas á Valdeconejos; al Sur  
con la mina Serrana; al E. con la  
Vista alegre, y al O. con la San Jus,  
y verifica la designación del modo si-  
guiente: Se tendrá por punto de par-

Gregoria Expinosa, hija de D.  
dro, Subteniente de infantería  
to en el campo del honor. — L.  
participo á V. S. á fin de q  
sirva disponer se publique  
Boletín oficial y demás perió  
de esa provincia para que  
á noticia de la interesada.  
Lo que he dispuesto se in-  
en este periódico oficial para  
bida publicidad.  
Teruel 1.<sup>o</sup> de Octubre de  
— El Gobernador interino, J.  
Franco.  
Núm. 1118.  
MINISTERIO DE LA GOBERN  
Subsecretaria. — Sección de ór

GOBIERNO DE ARAGON

Teruel 6 de Abril de 1864

Oficina de la Administracion de Hacienda al tenor de lo prevenido en la anterior orden de la Direccion general de 21 de Mayo último, y para los efectos que en la misma se indican, se pase el expediente al Jefe del ramo.

El Gobernador interino

Amador Vall

Recibido el dia 28 de Abril de 1864

M. Vall

De orden



IA DE T

Redaccion de este Boletin en la capital, fuera de la capital, para los que no lo sean, remitir a la fecha del Boletin, los que se...

este Gobierno en el tiempo y que previene la ley en su art. 24. Teruel 30 de Setiembre de 1864. El Gobernador interino, Jacinto Franco.

Núm. 1117.

Hacienda.

La Direccion general de Loteria con fecha 26 de Setiembre último dice lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en dia, para adjudicar el premio de 2500 rs. concedido en cada sorteo a las huérfanas de Militares y Triotas muertos en campaña, ha agraciada con dicho premio Gregoria Expinosa, hija de D. Pedro, Subteniente de infantería muerto en el campo del honor. — Le participo a V. S. a fin de que sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que se dé noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.

Teruel 1.º de Octubre de 1864. — El Gobernador interino, Jacinto Franco.

Núm. 1118.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria. — Seccion de par-

Núm. 1114. En puntual observancia de lo mandado en la Real orden circular fecha 27 de Setiembre que acaba de finar, y abundando yo en las mismas ideas que el Gobierno de S. M. he venido en disponer que los Subdelegados de Pósitos de esta provincia suspendan inmediatamente el servicio que se hallan practicando, y regresen desde luego a la Capital. Los Sres. Alcaldes, en el momento de recibir este Boletin, daran conocimiento de la presente circular al Subdelegado de Pósitos que se encuentre en el pueblo, a fin de que pueda darle entero cumplimiento. Teruel 1.º de Octubre de 1864. — El Gobernador interino, Jacinto Franco.

cubierto. Teruel 1.º de Octubre de 1864. — El Gobernador interino, Jacinto Franco. Núm. 1116. Don Jacinto Franco, Gobernador interino, de la misma. Hago saber: que por D. Pablo Claros vecino de Utrillas, y de ejercicio minero se ha registrado uno mina de Carbon con el nombre de «La Cometa» sita en la partida Collado del Moral, término de Utrillas en esta provincia, tierras de realengo, que linda al N. con Camino de Utrillas a Valdeconejos; al Sur con la mina Serrana; al E. con la Vista alegre, y al O. con la San Jus, y verifica la designacion del modo siguiente: Se tendrá por punto de par-



del Sr. Gobernador de la provincia  
fecha de ayer para este expediente a  
manos del Sr. Ingeniero Jefe de la  
D<sup>o</sup> José de Monasterio, nombrado por  
Dirección gral de Agricultura Industria  
y Comercio para verificar varios deli-  
tes y rectificaciones de demarcaciones  
en la cuenca de Utrillas.

Teruel 30 de Setiembre del 864

Franco de Utrillas

Núm. 1114.  
En puntual observancia de lo  
mandado en la Real orden circu-  
lar fecha 27 de Setiembre que acaba  
de finar, y abundando yo en las  
mismas ideas que el Gobierno de  
S. M. he venido en disponer que  
los Subdelegados de Pósitos de esta  
provincia suspendan inmediatamen-  
te el servicio que se hallan practi-  
cando, y regresen desde luego a  
la Capital.  
Los Sres. Alcaldes, en el mo-  
mento de recibir este Boletín, darán  
conocimiento de la presente circu-  
lar al Subdelegado de Pósitos que  
se encuentre en el pueblo, a fin de  
que pueda darle entero cumpli-  
miento.  
Teruel 1.º de Octubre de 1864.  
—El Gobernador interino, Jacinto  
Franco.

cubierto. Teruel 1.º de Octubre de  
1864. —El Gobernador interino, Ja-  
cinto Franco.  
Núm. 1116.  
Don Jacinto Franco, Gobernador  
interino, de la misma.  
Hago saber: que por D. Pablo  
Claros vecino de Utrillas, y de  
ejercicio minero se ha registrado  
uno mina de Carbon con el nom-  
bre de «La Cometa» sita en la par-  
tida Collado del Moral, término de  
Utrillas en esta provincia, tierras de  
realengo, que linda al N. con Cami-  
no de Utrillas a Valdeconejos; al Sur  
con la mina Serrana; al E. con la  
Vista alegre, y al O. con la San Jus,  
y verifica la designación del modo si-  
guiente: Se tendrá por punto de par-

bre de 1864.



LA PROVINCIA DE T

edacción de este sita en la cal  
los de fuera de la capital, fre  
ara los que no lo sean, remiti  
la fecha del Boletín, los que fa

este Gobierno en el tiempo y r  
que previene la ley en su ar  
lo 24.  
Teruel 30 de Setiembre de 1  
—El Gobernador interino, Ja  
Franco.

Núm. 1117.

Hacienda.

La Dirección general de Lot-  
con fecha 26 de Setiembre últ  
me dice lo que sigue:  
«En el sorteo celebrado en  
dia, para adjudicar el premi  
2500 rs. concedido en cada  
a las huerfanas de Militares y  
triotas muertos en campaña, ha  
agraciada con dicho premio  
Gregoria Expinosa, hija de D  
dro, Subteniente de infantería  
to en el campo del honor. — L  
participo a V. S. a fin de q  
sirva disponer se publique  
Boletín oficial y demás perió  
de esa provincia para que  
a noticia de la interesada.  
Lo que he dispuesto se in  
en este periódico oficial para  
bida publicidad.  
Teruel 1.º de Octubre de  
—El Gobernador interino, Ja  
Franco.

Núm. 1118.

MINISTERIO DE LA GOBERN  
Subsecretaria. — Sección de bra

GOBIERNO DE ARA



esta proceder a fijar, habiendo terreno franco, una  
si otra demarcacion sin lastimar a tercero.

Anunciada previamente la operacion en el  
Boletim oficial de la provincia de tres del corrien-  
te, concurren al acto D. Joaquin Saur Presbitero  
y vecino de Palomar por si y en representacion  
de los dueños de la expresada mina San Salvador,  
y el regidor Duquesa, y D. Ramon Laplana como  
dueño de la titulada Guercia, hoy colindante  
de la primera por el Oeste, asi como los testigos  
Martin Escuin y Miguel Calvo vecinos de Orilla,  
y estando todos presentes, lei la referida orden  
de la Direccion general de Veintuno de Marzo, asi  
como la diligencia de demarcacion, poniendo ade-  
mas de manifiesto el plano de que se ha hecho  
merito, y D. Joaquin Saur manifiesto: que sijos de  
tener abandonada la mina San Salvador, la tra-  
bajan sus dueños en muchas temporadas y vienen  
pagando religiosamente el derecho de superficie y que  
en cuanto a la demarcacion que les dió el Ingeniero  
D. Enrique Boyo, fue de seiscientas varas de largo  
por cinco de ancho, como puede verse por varios  
mojones que aun se conservan en el terreno, recordan-  
do que de la boca que fue labor legal y hoy está  
hundida, partió con una linea de cincuenta varas  
al menos, tomando despues el largo o sean las seis-  
cintas varas de Norte a Sur, y el ancho de S. a O.  
Reconocida en efecto por mi la linea que marca-  
ban unas piedras que en tres puntos se señalaron  
con mojones y convencido de que ni por la diligen-  
cia de demarcacion ni por el plano puede ada-

17  
varie la verdadera situacion de esta pertenencia, an-  
tes bien habia que proceder a una demarcacion en  
terramente nueva tomando por base la linea marca-  
da por los mojones, respetada por la colindante Gu-  
ercia, autorizado por la orden de ocho de Agosto cu-  
ya tendencia principal es dejar perfectamente distin-  
dados y claros los derechos de los mineros de esta lina-  
ca, procedi del modo siguiente.

Primamente, no siendo posible hoy reconocer la la-  
bor legal por hallarse hundida, hice fijar una esta-  
ca en el sitio que formaba el principio de la galeria  
en Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, la  
cual tenia doce varas de longitud y descubierta una  
capa de carbon, segun resulta del informe del perito  
que entonces opere, y no habiendo en las inmedia-  
ciones edificio alguno ni punto visible con quien  
relacionarla, diriji desde ella dos visuales: La prime-  
ra al rumbo trescientos cincuenta y cuatro grados Nord-  
Oeste, de la brujula cuyo limbo se explicara despues,  
que corta una casa de Juan Victorio Murquete, y la  
segunda al rumbo ochenta y tres y medio grado N  
Nord-Oeste que pasa por la paridera de Pedro Aguara.  
Partiendo despues de dicha estaca en direccion Oeste  
magnetico medi cuarenta y cinco metros y fijé en su extre-  
mo el primer mojon de la pertenencia en una mar-  
gen de tierras de labor. Desde este en direccion Norte  
magnetico medi doscientos sesenta y ocho metros  
fijando en su extremo el segundo mojon, en ter-  
ras de Manuel Saur. Desde este en direccion Este  
medi ochenta y tres metros cincuenta y nueve

centímetros y a su final se fijó el tercer mojón en la solana de Carinena; Desde este en dirección Sur medi quinientos un metros cincuenta y cuatro centímetros y en su final se situó el cuarto mojón en las inmediaciones del camino de Palomar; Desde este en dirección Oeste medi ochenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros y en su final se fijó el quinto mojón en el cabeceo de Pedro Sanchez; Por ultimo, midiendo con rumbo al Norte doscientos treinta y tres metros, cincuenta y cuatro centímetros encontré el primer mojón, quedando así demarcada una pertenencia, cuya superficie horizontal es de cuarenta y un mil novecientos seinticuatro metros, veintitres decímetros cuadrados, equivalente a sesenta mil varas cuadradas. Esta pertenencia linda por el Oeste con la mina "Suercia", demarcada y por el Este con el registro "Duquesa", pendiente de demarcación, por los demas vientos con terreno franco. La brújula con que he operado esta dividida en trescientos sesenta grados partiendo del Norte a la izquierda. Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes: medi cuarenta = izquierda vale. = veinticuatro = vale tambien. = A tres en glonas. de la mina San Salvador vale.

de la Monasterio *Francisco de Urbaburo* *por Corrente y Molado*  
*Horria*  
 Mamore Laplana *Joaquín Sanja*  
 Miguel Calvo

1918  
*J*

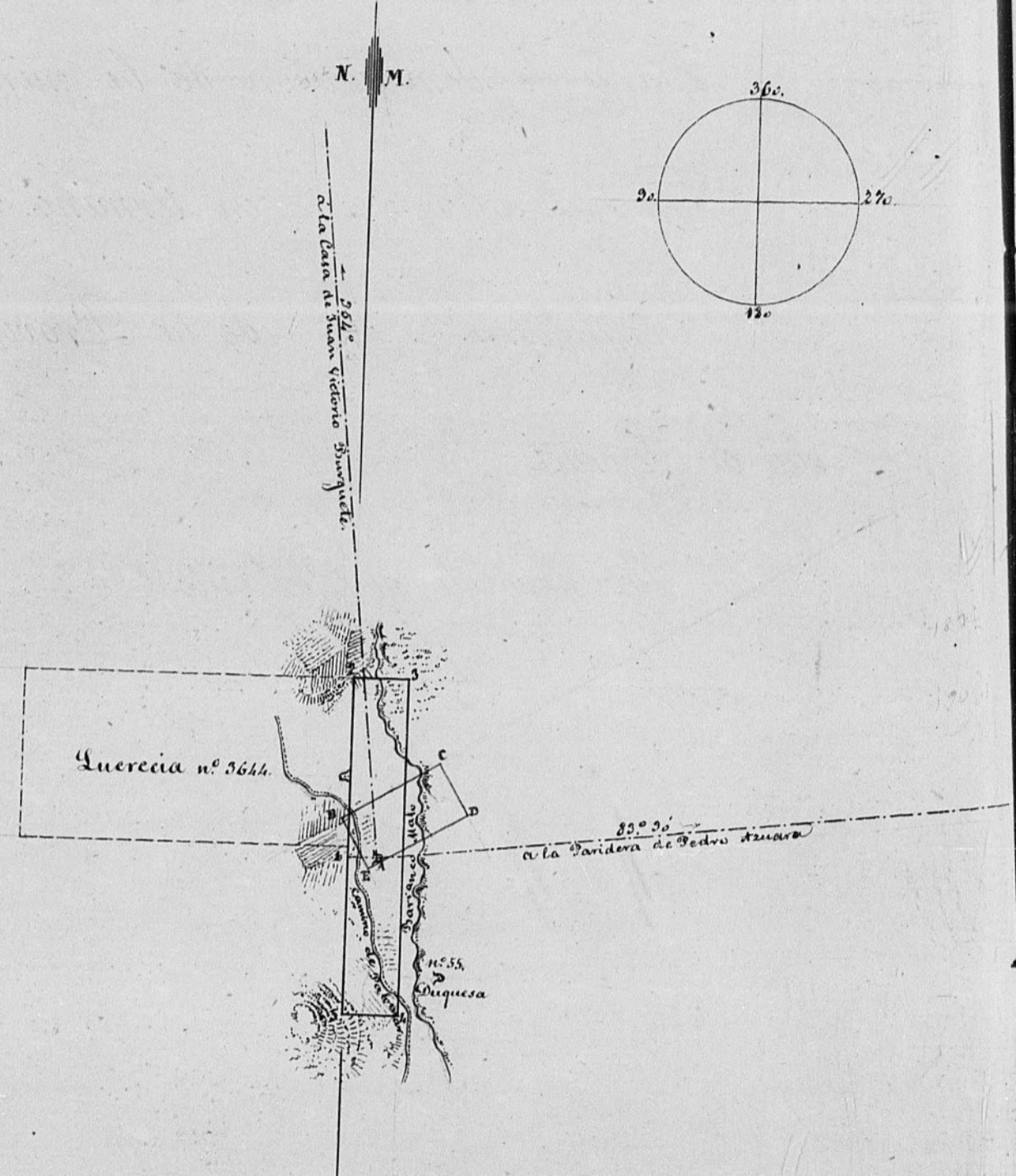
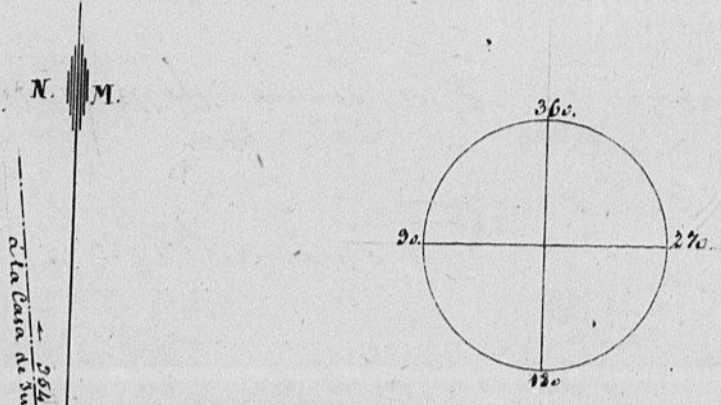
Plano de demarcacion de la mina  
 San Salvador en termino de  
 Montalvan de la Provin-  
 cia de Ceruel.

Numero de su expediente 2267.



# PROVINCIA DE TERUEL.

**PLANO** de demarcación de la mina de carbón titulada S. Salvador (n.º 2267) sita en el parage nombrado Barranco Malo término de Montalban



Explicación

A. Punto de partida  
 1...5 mojones  
 BCDE demarcación de S. Salvador según la diligencia de 21 de Mayo de 1864  
 Barranco Malo 10 de Octubre de 1866  
 El Auxiliar facultativo  
 Gaspar Ferrante y Molada

V.º B.º  
 Gaspar Ferrante y Molada

19

# PROVINCIA DE TERUEL.

**ESPLICACION** del plano de esta pertenencia para la mina de carbón nombrada S. Salvador cuyo expediente tiene el n.º 2267 sita en Barranco Malo término municipal de Montalban rectificada de orden de la Dirección general de ocho de Agosto último demarcada de orden del Sr. Gobernador

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCION.			LONGITUD en metros.
	Rumbos.	Grados.	" "	
Desde el centro de la labor legal á la casa de Juan Victorio Burguete	N.O.	354	" "	" "
De id á la Paridera de Pedro Azuara	N.E.	83	30'	" "
De id á				

Lineas de demarcacion.

	BRÚJULA.		LONGITUD. Metros.	METROS cuadrados.	SITIOS de los mojones.	MINAS ó terrenos colindantes con expresion del n.º de su expediente respectivo.
	Rumbos.	Grados.				
Desde el centro de la labor legal á la 1.ª estaca	O	270.	45.	41.926,23.	1.ª. Una manzana de tierras de labor 2.ª. Buitras de Manuel Llana 3.ª. Hlano de Carizosa 4.ª. Pinar al camino de Palomar 5.ª. Cabañico de Pedro (anchos)	Al O. Lucrécia n.º 3664 Al E. Registro Duquesa n.º 55
1.ª Perten.ª de 1.ª á 2.ª	N.	360.	268.			
de 2.ª á 3.ª	E.	90.	33,59			
de 3.ª á 4.ª	S.	180.	50,54			
de 4.ª á 5.ª	O.	270.	33,59			
de 5.ª á 1.ª	N.	360.	233,54			
2.ª						
3.ª						
4.ª						
5.ª						
6.ª						
7.ª						
8.ª						

Barranco Malo 10 de Octubre de 1866  
 Gaspar Ferrante y Molada



OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del N. á la izquierda

La labor legal consiste en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ metros de \_\_\_\_\_ escabada \_\_\_\_\_ de los

respaldos del criadero cuyo yacimiento es en forma de \_\_\_\_\_

Dirección del criadero \_\_\_\_\_

Su inclinación \_\_\_\_\_

Su potencia \_\_\_\_\_

El mineral beneficiable es \_\_\_\_\_ acompañado ó mezclado de \_\_\_\_\_

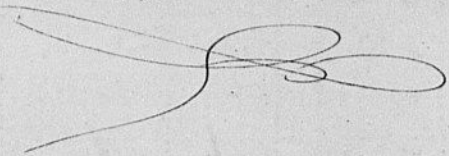
La roca que le sirve de caja es \_\_\_\_\_

perteneciente á la formación geológica de \_\_\_\_\_

El punto de partida es el centro de la boca de la antigua labor legal.

Nota. No se hace la descripción de la labor legal y circunstancias del criadero por estar hecha cuando tuvo lugar la primitiva demarcación

Monasterio



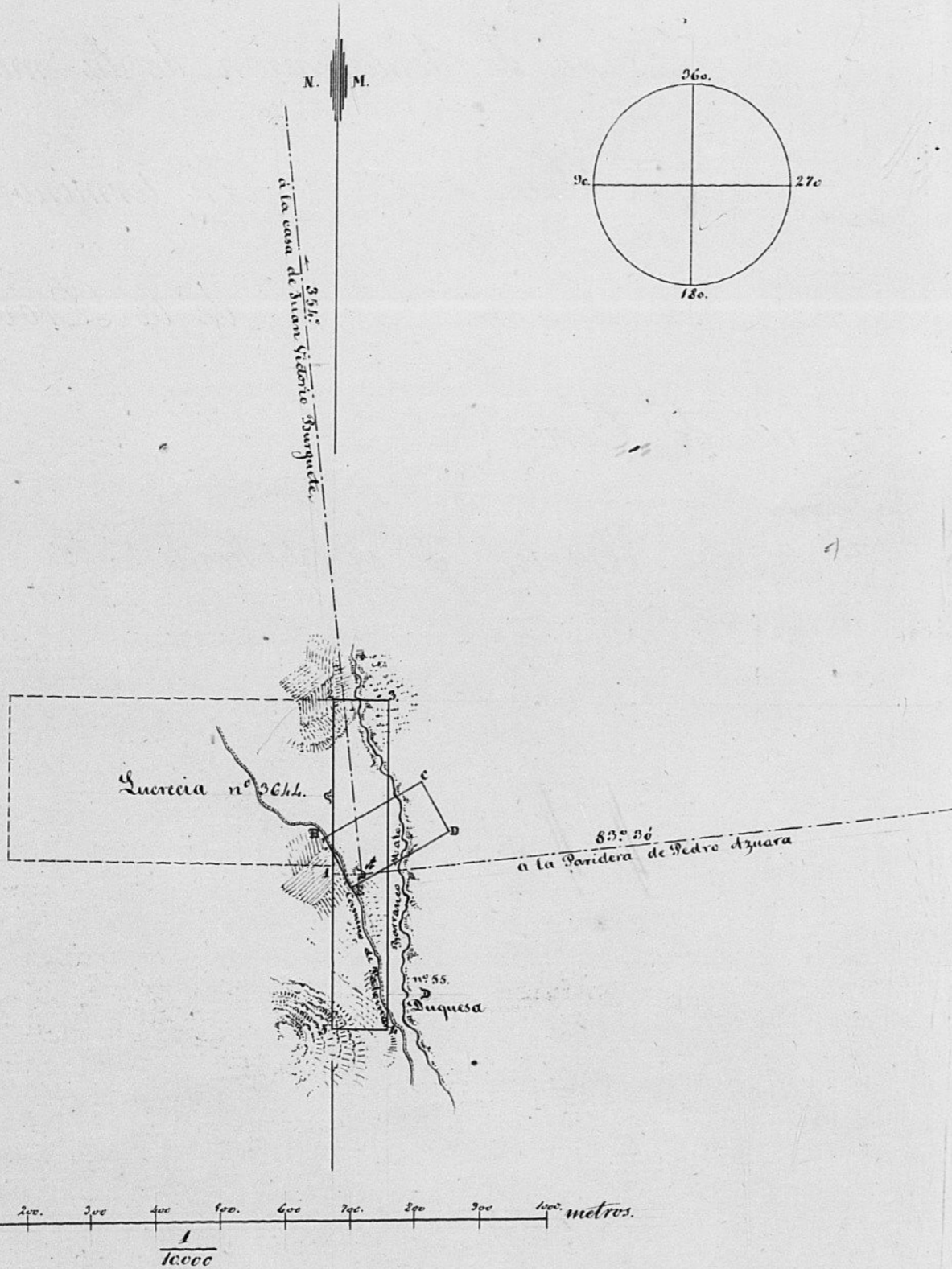
1020

Plano de demarcación de la mina  
San Salvador en término de  
Montalvan de la Provin-  
cia de Ceruel.

Número de su expediente 2267.

# PROVINCIA DE TERUEL.

**PLANO** de demarcacion de la mina de carbon titulada S. Salvador (n.º 2267) sita en el parage nombrado Barranco Malo término de Montalvan



*Explicacion*  
 A Punto de partida  
 1.ª 5 mojonos  
 BCDE de demarcacion de S. Salvador segun  
 la diligencia de 21 de Mayo de 1864  
 Barranco Malo 10 de Octubre de 1864  
 El Auxiliario facultativo  
 Gaspar Torrente y Molada

*n.º 180*  
*Monasterio*

# PROVINCIA DE TERUEL.

**ESPLICACION** del plano de usu pertenencia para la mina de carbon nombrada S. Salvador cuyo expediente tiene el n.º 2267 sita en Barranco Malo término municipal de Montalvan notificada de orden de la Direccion general de och de Agosto ultimo demarcada de orden del Ex. Gobernador por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCION.			LONGITUD en metros.
	Rumbos.	Grados.	''	
Desde el centro de la labor legal á la casa de Juan Victorio Burquete	N.O.	354.	''	
De id á la Paridera de Pedro Azuara	N.E.	83	26'	
De id á				

Lineas de demarcacion.

	BRÚJULA.		LONGITUD. Metros.	METROS cuadra- dos.	SITIOS de los mojonos.	MINAS ó terrenos colindantes con expresion del n.º de su expediente respectivo.
	Rumbos.	Grados.				
Desde el centro de la labor legal á la 1.ª estaca	O.	270.	''	45.	1.ª En una margen de tierra de labor 2.ª Horno de Manuel Saur 3.ª Horno de Caritona 4.ª Propina al camino de Paloma 5.ª Estaca de Pedro Sanchez	Al C. Luercia n.º 3644 Al C. Registro Duquesa n.º 55.
1.ª Perten.ª de 1.ª á 2.ª	N.	360.	''	263.		
de 2.ª á 3.ª	E.	90.	''	23, 59		
de 3.ª á 4.ª	O.	180.	''	501, 56		
de 4.ª á 5.ª	O.	270.	''	83, 59		
de 5.ª á 1.ª	N.	360.	''	222, 54		
2.ª						
3.ª					Barranco Malo 10 de Octubre de 1864	
4.ª					<i>Señal de Monasterio</i>	
5.ª						
6.ª						
7.ª						
8.ª						

**OBSERVACIONES FACULTATIVAS.**

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$  partiendo del N. á la izquierda

La labor legal consiste en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ metros de \_\_\_\_\_ escabada \_\_\_\_\_ de los respaldos del criadero cuyo yacimiento es en forma de \_\_\_\_\_

Dirección del criadero \_\_\_\_\_

Su inclinación \_\_\_\_\_

Su potencia \_\_\_\_\_

El mineral beneficiable es \_\_\_\_\_ acompañado ó mezclado de \_\_\_\_\_

La roca que le sirve de caja es \_\_\_\_\_

perteneciente á la formación geológica de \_\_\_\_\_

El punto de partida es el centro de la boca de la antigua labor legal.

*Nota. No se hace la descripción de la labor legal y circunstancias del criadero por estar hecha cuando tuvo lugar la primitiva demarcación*

*Montano*

**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS.  
PROVINCIA DE TERUEL.**

*Comision especial*

*f. 22*  
Tengo el honor de devolver á V. S. el expediente de registro de la mina de carbon llamada San Salvador, en término de Montalbán, que por orden de V. S. y en virtud de la comisión especial que la Direccion gral de Agricultura, Industria y Comercio se ha servido conferirme en 8 de Agosto último, ha pasado á mis manos el Ingeniero Jefe de esta provincia.

Por el acta de lo del corriente en el estampada se servirá V. S. ver que han quedado en su todo cumplidas las prevenciones de la misma Direccion gral de 21 de Marzo de este

Registrado en la Direccion de Agricultura, Industria y Comercio, n.º \_\_\_\_\_

*Folio 238 vuelto.*

El limbo de la brújula que se empleó

La labor legal consiste en

respaldos del criadero cuyo yacimiento

Dirección del criadero

Su inclinación

Su potencia

El mineral beneficiable es

La roca que le sirve de caja es

perteneciente a la formación geológica

El punto de partida es el centro de

Nota. No se hace la descripción  
estar hecha cuando se

CUERPO NACIONAL  
INGENIEROS DE MINAS  
CORPORACIÓN DE ASESORES

año y los motivos que he tenido para dar a la nueva demarcación la extensión de sesenta mil varas cuadradas, que debieron haberse adjudicado a esta mina en su día, a tenor de la legislación entonces vigente y que en rigor han venido poseyendo sus dueños por espacio de 20 años sin oposición alguna. Como quiera que los interesados no han obtenido aun título, ni documento que acredite su propiedad, apesar de tratarse de un expediente instruido según la legislación de 1825 y ordenes posteriores, me he atenido

f. 23

para los detalles de la nueva demarcación a las disposiciones del Reglamento de la ley vigente, como mas sencilla, mas clara y mas completa para mantener de una manera estable las demarcaciones. Acompaño en tal concepto un doble plano de la que se refiere al expediente adjunto por si creyere conveniente. Se la Superioridad, al dar al interesado el título correspondiente, facilitarle un ejemplar, como se verifica hoy al expedir los de las minas cuyos expedientes se han tramitado por la legislación actual.

D. 10.

Registrado en la Dirección de Agricultura,  
Industria y Comercio, n.º

Folio 239 vuelto.

que a' N. S. no. al Sr.  
Nada 24 de Octubre de 1864

Señor de Ministerio

*[Signature]*

f. 24

f. 24

SECCION DE FOMENTO.

ccion de

Negociado

N.º

anterioridad á la ley de  
hallándolas conformes con  
nuncios de *mi*

ura, Industria y Comercio,  
que corresponda, para que  
el oportuno testimonio que  
el Real decreto orgánico de  
ado en ese Gobierno para

*mil ochocientos*

to,

*ala Salceda*

El Gobernador de la provincia.

Registrado en la Direccion de Agricultura,  
Industria y Comercio, n.º

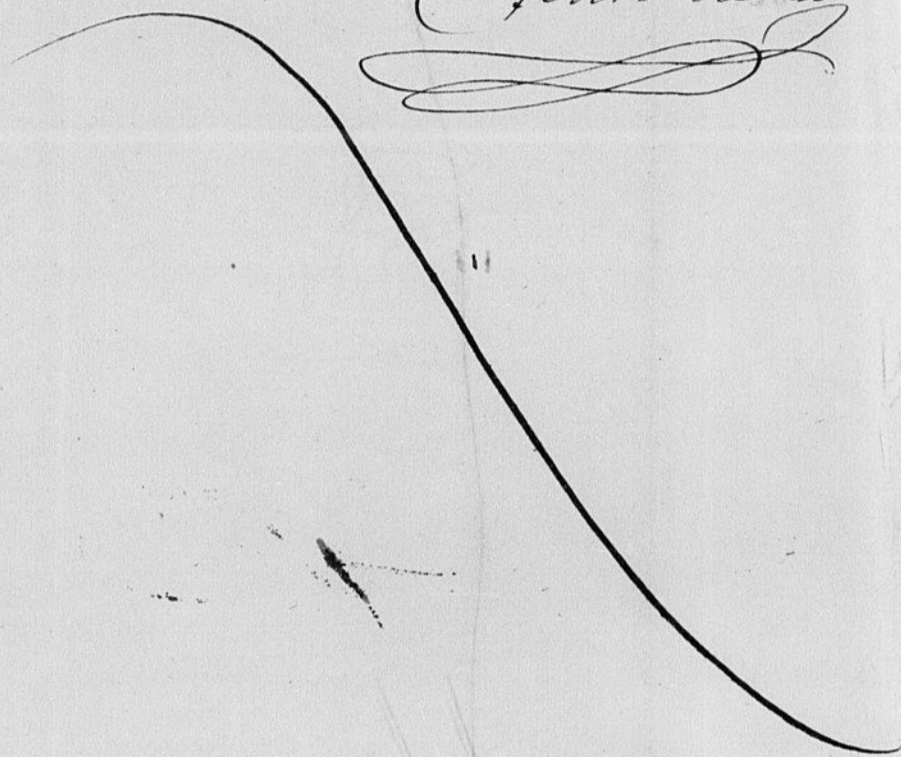
*folio 258 vuelto.*

Nota de la fecha de recibida en  
este Ministerio de Minas el pape-  
to expediente del Sr. Ingeniero de  
1.ª Clase D. José de Monasterio

Veruel 2.º Noviembre 1864

El of. Encargado

Pedro de San



Veruel No. Noviembre 1864

Concurados ya las diligencias para que  
fue Comisionado por la Direccion general  
del ramo, el Ingeniero de 1.ª Clase del  
Cuerpo de Minas, D. José de Monaste-  
rio, sin que se haya aducido oposicion al-  
guna, considerandose ultimado este expe-  
diente y de conformidad a lo propuesto  
por dicho funcionario, remitanse las actua-  
ciones a la expresada Direccion a los  
efectos que estime procedentes.

El Gobernador.

Francisco

anterioridad á la ley de  
hallándolas conformes con  
mencios de mi

tura, Industria y Comercio,  
que corresponda, para que  
el oportuno testimonio que  
el Real decreto orgánico de  
vado en ese Gobierno para

mil ochocientos

to,

de la Direccion

Registrado en la Direccion de Agricultura,  
Industria y Comercio, n.º

Folio 239 vuelto.

El  
L  
re  
D  
S  
S  
E  
L  
p  
E

S. Gubern.

Nota de cuatro días, con sus antecedentes  
expedientes, con el oportuno informe de  
Com. N.º de Ministro de Fomento

N.º 267

1027

SECCION DE FOMENTO.

Veruel 11. Noviembre 1864.

M.º Sr. Encargado.

Pedro de Lina

Seccion de  
Negociado

N.º  
H.º de S.º de la presente nota que se acompaña con  
arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º de  
Decreto de 11 de Julio de 1859, y en virtud de  
la Ley de 6 de Julio de 1859, se declara  
que este expediente queda firmado, sellado  
y tachado, y su claro contenido del  
presente se sigue.

Veruel 11. Noviembre 1864.

M.º Sr. Encargado.

Pedro de Lina

anterioridad á la ley de  
hallándolas conformes con  
enuncios de mi

tura, Industria y Comercio,  
que corresponda, para que  
el oportuno testimonio que  
el Real decreto orgánico de  
vado en ese Gobierno para

mil ochocientos

to,

ula Salazar

Registrado en la Direccion de Agricultura,  
Industria y Comercio, al p

Folio 238 vuelto.



El  
L  
re  
D  
S  
S  
E  
L  
p  
E

El Gobierno

Mi

VISTAS las diligencias de este expediente incoado é instruido con anterioridad á la ley de Minería de once de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, y hallándolas conformes con las disposiciones que han regido para la concesion de registros y denuncios de *mi*  
*nas* .....

se aprueba; mandando sea registrado en la Direccion de Agricultura, Industria y Comercio, devolviéndose con esta aprobacion al Gobernador de la provincia á que corresponda, para que tomándose razon en la Intervencion del mismo, se mande librar el oportuno testimonio que sirva de Título de propiedad al interesado, segun lo dispuesto en el Real decreto orgánico de cuatro de Julio de mil ochocientos veinticinco, quedando este archivado en ese Gobierno para los fines convenientes.

Madrid treinta y uno de Enero de mil ochocientos  
sesenta y cinco.

El Ministro de Fomento,

*Antonio Alcala Galiano*

Registrado en la Direccion de Agricultura,  
Industria y Comercio, el  
folio 238 vuelto.







que obran á los folios  
veinte y veinte y uno C.  
y uno y a dicho testimo-  
nio, para que tales docu-  
mentos le sirvan al intem-  
sado de título de propiedad.  
Dios guarde a V. muchos  
años. Madrid 1.º de Febrero  
de 1865.

El Director general.  
Juan Valera

Si  
Señor Gobernador de la provincia de Teruel

29

figuras de Teruel que en  
entre los asuntos penales  
diviertes se desahucio  
ha encontrado el que se  
suscibe al encargar  
se de Negociado el  
asistente de la municipal  
de Salvador sin que  
se haya notificado  
al interesado la or-  
den de la Superior  
de Madrid aprobada etc  
expediente.

Acordó de febrero  
de 1865.  
El Jefe de Negociado  
Juan Plomer

reaciones para cuentas y otros im-  
presos, los cuales están aprobados  
por la Superioridad.  
Además se han impreso nuevos  
estados de penas gubernativas au-  
mentándoles una casilla, según los  
planes remitidos á los SS. Promot-  
res fiscales mensualmente.  
Teruel: Imp. de Francisco Bar-

GOBIERNO

Cajas de media libra.	Cajas de un cuarto.	Cajas de una onza.	50100	21650	43750	13550	13050	11820	1650	230000
800	700	2100	1100	600	1100	60	201	200	50	4560
21900	2100	2100	800	500	890	40	150	100	600	3190
32500	350	609	32500	18500	27500	900	8700	4300	139700	5200
609	609	609	609	609	609	609	609	609	609	609
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

7.º Las entregas se harán por el  
contratista en la proporción que se-  
ñalen los pedidos que la Dirección ge-  
neral le comunique, dentro de los 30  
días siguientes á la fecha de cada pe-  
dido, ya sea por cuenta del número  
de cajones que se contratan, ó del  
máximo de que habla la condición  
5.º; pero no podrá el contratista exigir  
que las fabricas le reciban todos los  
cajones comprendidos en cada pedido  
en el acto de tenerlos disponibles; sino  
que irá entregando á medida que los  
Jefes de aquellos establecimientos ne-  
cesiten utilizarlos, para lo cual le pa-  
sarán dichos Jefes una nota semanal  
autorizada que exprese el número de  
cajones de cada clase que aproxima-  
damente haya de entregar durante la  
semana inmediata por cuenta de las  
consignaciones que la Dirección les hu-  
biese comunicado; sin embargo, tendrá  
derecho á que se le reciban en tota-  
lidad los correspondientes á cada pe-  
dido, dentro del tiempo á que se des-  
tinaren.  
8.º Al entregar los cajones el con-  
tratista en las fabricas respectivas,  
se reconoceran por las personas que  
designare el Administrador, con asisten-  
cia del Contador de cada uno de di-  
chos establecimientos, quienes decla-  
raran si reúnen ó no las condiciones  
estipuladas en el contrato.  
9.º Una vez declarados admisibles  
los cajones, quedará libre de toda res-  
ponsabilidad el contratista respecto de

Méj. 22 de Febrero de 1865.

Aprobado este expediente por la Superioridad notifiqumse al regentador de la finca Sr. Salvador, D. Miguel Saway Curichés, a fin de que denique escribano que haya de extraer todo monio de las diligencias, el cual servirá a aquel de título de propiedad, según previene el Real Decreto de 14 de Julio de 1825.

El Gobernador,

*[Signature]*

Di

*[Signature]*

licencia. } Por no venir en esta  
a notificar }  
capital D. Miguel Saway y  
Curichés, ni tener en ella se  
presentante conocido, se le  
notificó el anterior decreto  
por medio del Boletín Ofi-  
cial, como se advertió por  
el oficio ejemplar de  
el periódico.

Acusado 23 de Febrero  
de 1865.

El Of. Marg.  
Juan Alonso

ccion de

NEGOCIADO

26.

fo 30  
6

brerortos.

Plata	800	500	200	100	50	25	12	6	3
Plata	700	400	200	100	50	25	12	6	3
Plata	23200	21100	82800	18200	27300	60	30	150	800
Plata	50100	21660	13780	13350	13090	11820	1630	230000	4360
Plata									3190
Plata									1250
Plata									650
Plata									590
Plata									190
Plata									5200

continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

res fiscales mensualmente. han de remitir a los SS. Promot... mandados una casilla, según los... estados de penas gubernativas au... Además se han impreso nuevos... por la Superioridad... presos, los cuales están aprobados... relaciones para cuentas y otros in...

quinquenio, expresiva del... las comparezcan en este... que en el preciso termino... ose Barria que lo es de... nel Orensaroz vecino de... espente cito, llamo Y em... de esta provincia. arto Y Juez especial de... de Vera, Auditor de guer... Número 731.

7. Las entregas se harán por el contratista en la proporción que se den los pedidos que la Dirección general le comunique, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cada pedido, ya sea por cuenta del número de cajones que se contratan, o del máximo de que habla la condición 5.; pero no podrá el contratista exigir que las fábricas le reciban todos los cajones comprendidos en cada pedido en el acto de tenerlos disponibles; sino que irá entregando a medida que los Jefes de aquellos establecimientos necesiten utilizarlos, para lo cual le pasarán dichos Jefes una nota semanal autorizada que exprese el número de cajones de cada clase que aproximadamente haya de entregar durante la semana inmediata por cuenta de las consignaciones que la Dirección les hubiese comunicado; sin embargo, tendrá derecho a que se le reciban en totalidad los correspondientes a cada pedido, dentro del tiempo a que se destinaren.

8. Al entregar los cajones el contratista en las fábricas respectivas, se reconoceran por las personas que designe el Administrador, con asistencia del Contador de cada uno de dichos establecimientos, quienes declararan si reúnen o no las condiciones estipuladas en el contrato.

9. Una vez declarados admisibles los cajones, quedará libre de toda responsabilidad el contratista respecto de

Para cigarrillos peninsulares superiores	Madrid	Alicante	Alcoy	Valencia	Cádiz	Sevilla	Coruña	Santander	Gijón	Oviedo	TOTAL
Item. id. de segunda.	1800	150	1200	500	7100	1300	230	2700	20	20	1000
Item id. de dama.	20	50	100	200	20	20	20	20	20	20	560
	1820	200	1300	700	7120	1320	250	2720	40	40	1560

FABRICAS

invertir en algunas labores mayor número de cajones de los que para cada una designa la condición 6.ª el contrato quedará obligado a entregar el mayor número que se le reclame, siempre que las dimensiones correspondan a alguna de las diferentes clases que figuran en dicha condición, sin que le quede derecho a reclamar aun cuando el aumento recaiga en las labores que exigen las dimensiones mayores, y se reduzca por consiguiente el número de los cajones de menor tamaño que se le pidan.

(Se continuará.)

Número 729.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme a lo prevenido en la Real orden de 11 de Enero de 1853 han de proveerse por oposición las escuelas de párvulos vacantes hoy en la provincia de Teruel.

Escds.

La de Teruel con la dotación anual de 800

oirse necesariamente, además del Registrador; al Notario autorizante. 3.º Que sin perjuicio e independientemente de que los interesados pidan, si quieren, la inscripción acomodándose a la indicada Real orden, los Notarios en los casos de suspensión o denegación de la inscripción por defectos en el instrumento, pueden, sugiriéndose a los trámites de la misma Real orden, promover el oportuno expediente gubernativo, no para pedir la inscripción, sino para solicitar que se declare que el documento se halla estendido con arreglo a las formalidades y prescripciones legales. Y 4.º Que declarándose en definitiva que el instrumento se halla bien estendido, se declarará así mismo que es inscribible, con lo cual el interesado, sin necesidad de promover nuevo expediente, podrá obtener en su caso la inscripción.

Cuya Real orden se publica en el Boletín oficial de la provincia, por disposición del Sr. Regente de este Tribunal, para conocimiento de los Jueces de primera instancia de la misma. Zaragoza 14 de Febrero de 1866. — Jose Rafael Guerra

Otros no oficiales.

Manual de presupuestos y contabilidad municipal.

El primer tomo de esta obra que tanto interesa a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, se halla de venta en Teruel, calle de San Andrés número 22, cuyo importe es de 40 reales; y se admiten suscripciones para el segundo que se está publicando a real la entrega.

IMPORTANTE.

En la imprenta de este Boletín oficial se hallan de venta los modelos de presupuestos municipales.

Don Miguel Cabrera y Luján Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia.

Certifico: Que en el expediente de registro de minas para la mina de carbon de piedra titulada el Complemento, sita en termino de Anuella, situado en esta Sección de Fomento a instancia de Don Baltasar Jerez, vecino de esta Ciudad y cuya designacion comprende parte del termino ocupado por las minas "La Duquesa" y San Salvador se halla un acta de reconocimiento del terreno atendida por el Ingeniero del ramo Don Leovigildo Bello que copiada es del tenor siguiente:

" Sr. Gobernador. A treinta de marzo de mil ochocientos setenta y seis, el Ingeniero que suscribe acompañado del auxiliar facultativo Don Estanislao Romero, se constituyo en el parage denominado Barancho malo del termino municipal de Palomar con objeto de practicar el reconocimiento de labores de las minas "Duquesa" y San Salvador, concurrido al acto el propietario de la mina Duquesa no presentándose el denunciador ni persona alguna en su representación. Se procedió al reconocimiento de la mina La Duquesa cuyas labores consisten en un socavon practicado desde su antiguo labor legal



única entrada a todas las labores,  
no pudiéndose apreciar el desarrollo  
de estas por estar completamente inun-  
dadas y cubiertas el racabon de entrada con  
las tierras desprendidas de su techo y pare-  
des. El dueño manifiesta que se propusiera  
habilitar las labores para que pudiesen  
ser reconstruidas y poder demostrar que  
la mina había estado poblada duran-  
te el tiempo que el país se había vis-  
to libre de guerra y epidemias epi-  
demias. — Como convenientemente ha-  
ber que según los datos que obran en  
esta oficina, la mina Duquesa viene  
figurando entre las minas productivas,  
desde el año 1866, habiéndose estimado  
desde este año hasta el 40 = 22.44 quintales  
los metros de carbon = Manifiesta a la  
mina San Salvador, a cuyo reconoci-  
miento no asistieron ni el propietario  
ni el denunciador, apenas se perciben  
los ruidos de su labor legal, pudiéndose  
desde luego considerar como abando-  
nada. — Por último la designación de  
este expediente de minero titulado El Com-  
plemento, no puede admitirse de la  
manera que se presenta por ser de-  
fectuosa. — Es cuanto tengo el honor  
de informar a V. S. cumpliendo con

lo dispuesto en el precedente Decreto,  
y para que conste, cumpliendo  
con lo mandado en el Decreto de cancela-  
ción del referido expediente El Comple-  
mento, dictado en veintinueve de Mayo  
último, libro la presente que firmo en  
Barcelona a primero de Junio de mil  
ochocientos setenta y seis.



Yo, para  
El Gobernador  
Pastor

Miguel Cabrerá

Decreto. Abril 13 de Junio de 1876.

Vase al expediente de su racion y  
Prescindiendo que notificado Don Miguel Sanz  
y Luchu, registrador de la mina de carbon "San  
Salvador", esta en termino de Montalban por el  
Boletin oficial numero 102 de 23 de Febrero de  
1866 para que designase los terrenos que pertenecian  
a las diligencias que debieran servir de ti-  
tulo de propiedad; sin que el Don Miguel Sanz,  
hiciese la designacion.

Prescindiendo que según el acta de 30 de Mar-  
zo de 1876, librada por el Ingeniero Don Leu-  
sino Vello al reconocer el terreno de la mina  
citada, informó que no había asistido ni el

proprietario, y que apenas se permitian las  
restos de su labor legal, pudiendose desde  
luego considerar como abandonada: puesto que  
considerando que el regitrador de di-  
cha mina ha hecho dejacion de su ofi-  
cio, puesto que habiendo sido notificado  
ha trascurrido tan dilatado periodo de  
tiempo sin hacer gestion de ningun ge-  
nero que pudiera significar su deseo de  
adquirir el titulo de propiedad.

Considerando lo que determina la dis-  
posicion 14 de las generales del Reglaman-  
to del ramo siguiente:

Considerando el abandono en que se han  
hallado las labores de la mina, y considerando  
lo que prescribe la disposicion 16 de las  
generales del susodicho Reglamento, se declara  
fuecido y cancelado este expediente.  
Notifiquen al interesado por el Boletín  
oficial.



El Gobernador.  
Pastor

Diligencia

Con esta fecha se remite al Boletín oficial  
el correspondiente edicto notificando al inte-  
rado la providencia anterior. Acumul 17  
de Junio de 1876.

Cabrera

Diligencia Publicada la anterior notificacion en  
el Boletín oficial de esta provincia n.º 153  
del Martes 20 de Junio de 1876. Acumul  
22 de Junio de 1876.

Cabrera

Decreto Acumul 14 de Junio de 1876.

Habiendo trascurrido mas de un mes  
sin que el interesado en este expediente, se  
haya abrado de la providencia en cancela-  
cion del mismo, decretada en 13 de Junio úl-  
timo, y notificada por medio del Boletín  
oficial n.º 153 del Martes 20 del propio  
mes, se declara ejecutoriada la citada provi-  
dencia, y en su virtud franco y registrable el  
terreno que comprende dicha mina. Publi-  
quese en el Boletín oficial.



El Gobernador.  
Pastor

Diligencia Seguidamente se remite al Boletín oficial  
el correspondiente anuncio segun se manda  
en el decreto que antecede.

Cabrera

Quada la caducidad de este expediente en  
el Protocolo oficial n.º 12 del tomo 27 de  
Julio ultimo. Arrec. 8 de Agosto de  
1876.

Cabrera

